

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2018-9427 *Orden HAC/51/2018, de 18 de octubre de 2018, por la que se modifica la Orden HAC/43/2018, de 18 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de las subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como de la integración de la prevención de riesgos laborales.*

BDNS (Identif.): 416704.

Vista la propuesta del director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo relativa a la ampliación del plazo de presentación de la documentación justificativa de la Orden HAC/43/2018, de 18 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de las subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como de la integración de la prevención de riesgos laborales, motivada por las fechas de publicación en el BOC de las bases reguladoras y del correspondiente extracto de convocatoria, que hace que pudieran presentarse dificultades para el cumplimiento del plazo indicado por aquellos que resulten beneficiarios de las subvenciones previstas, y con el fin de favorecer su cumplimiento.

En uso de las competencias conferidas por la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como de lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAC/43/2018, de 18 de septiembre, en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

DISPONGO

Artículo único. Ampliación del plazo de justificación.

Ampliar el plazo de presentación de la documentación justificativa de la actividad subvencionada hasta el 5 de diciembre de 2018.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 18 de octubre de 2018.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2018/9427

CVE-2018-9427